GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN No. (4 9 9 1) 19 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1288 DE MARZO 5 DE 2025 QUE OTORGÓ UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, EN CUANTO A QUE SE TRATA DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN FORMAL

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el literal l) del artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1.994, Ley 715 de diciembre 21 de 2001, Decreto 1075 de 2015, Decreto 00502 del 13 de septiembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece como **"Funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación:** Las secretarias de educación departamentales y distritales o los organismos que hagan sus veces, ejercerán, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, las siguientes funciones: (...). *Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal, a que se refiere la presente Ley".*

Por su parte, el Decreto 0256 del 07 de abril de 2014 por medio del cual se expide el reglamento territorial que regula el ejercicio de las funciones de Inspección y Vigilancia de la Educación con fines de control, para verificar que la prestación del servicio educativo se cumpla dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario en el Departamento del Tolima, establece como competencia y función del equipo de trabajo de Inspección y Vigilancia de la Educación, el control, y gestión de los establecimientos educativos atendiendo los componentes de cobertura, calidad, eficiencia y pertinencia del sector educativo.

De igual manera, en el plan operativo anual de inspección y vigilancia año 2024 de la Secretaria de Educación del Tolima, contempla dentro de las actividades, el control a novedades de solicitud de licencia de funcionamiento, reapertura, cierre temporal o definitivo de Establecimientos Educativos Oficiales y no oficiales de conformidad con las solicitudes de los rectores o representantes legales.

Como respuesta al SAC TOL2024ER037329 calendado septiembre 13 de 2024 en el cual la señora Lesly Johana Pérez actuando en nombre de la Fundación Educando, solicita a esta Entidad Territorial la formalización del Instituto DALTA para la oferta formal del servicio educativo de Bachillerato Académico por Ciclos Lectivos Especiales Integrados (CLEIs.) modalidad a distancia para el municipio de San Sebastián de Mariquita, se comisionó al Director de Núcleo de Desarrollo Educativo ORLANDO BURITICA GONZALEZ, para que verificara el cumplimiento o no de los requisitos que de acuerdo a las normas vigentes debe cumplir el Instituto DALTA para iniciar operaciones en el municipio en referencia

Realizada visita in situ por parte del Comisionado, durante los días 7 y 8 del mes de octubre de 2024, se tiene a la vista los siguientes documentos: 1.-Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Honda, Guaduas y Norte del Tolima, 2.-Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, 3.-Plano arquitectónico, 4.-Registro de la marca Dalta expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio, 5.-Concepto de uso de suelos, 6.-Certificado de Bomberos

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN N° (1-4991) 19 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1288 DE MARZO 5 DE 2025 QUE OTORGÓ UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, EN CUANTO A QUE SE TRATA DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN FORMAL

Voluntarios, 7.-Concepto sanitario favorable, 8.-Plan de emergencia, 9.-Propuesta financiera y 10.-Proyección de sostenibilidad de la Empresa educativa

Que como consecuencia del Proceso de Verificación de los requisitos legales por parte del Director de Núcleo Educativo, de su informe presentado, juicios valorativos y concepto registrado en el Instrumento oficial, del concepto favorable otorgado por la profesional del área de Calidad educativa, se procedió a la expedición de la Resolución 01288 de fecha 5 de marzo de 2025, por medio de la cual se concedió licencia en modalidad definitiva al establecimiento de educación no formal denominado Instituto DALTA del Municipio de San Sebastián de Mariquita de esta entidad territorial.

Que según escrito con radicado SAC TOL2025ER016743 rubricada por la señora Lesly Johana Pérez en su calidad de representante de la fundación EDUCANDO, solicita corrección de la Resolución número 1288 de fecha 5 de marzo de 2025, en lo concerniente al encabezado en el que se lee "NO FORMAL", cuando en realidad el Establecimiento educativo es de educación "FORMAL"

Que, en razón y mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar el epígrafe de la Resolución número 01288 de fecha 5 de marzo de 2025, el cual quedará así:

"Conceder Licencia de Funcionamiento en modalidad definitiva al Establecimiento de educación formal denominado "Instituto DALTA" del municipio de San Sebastián de Mariquita, de esta Entidad Territorial".

PARAGRAFO. Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 01288 de fecha 5 de marzo de 2025, se mantendrán vigentes y sin modificación alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese de la presente resolución a los interesados y a la Oficina de Gestión de Cobertura Educativa de la secretaria de Educación del Departamento del Tolima, para el registro en el DUE y demás acciones pertinentes.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Secretario de Educación del Tolima y, en subsidio el de apelación ante la Gobernadora del Departamento, los cuales deben ser interpuestos durante los diez días siguientes a la fecha de su notificación.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AREA DE INSPECCION Y VIGILANCIA

@gobertolima
www.tolima.gov.co

RESOLUCIÓN N° (4 9 9 1) 19 JUN 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 1288 DE MARZO 5 DE 2025 QUE OTORGÓ UNA LICENCIA EN MODALIDAD DEFINITIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN NO FORMAL DENOMINADO "INSTITUTO DALTA" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA, DE ESTA ENTIDAD TERRITORIAL, EN CUANTO A QUE SE TRATA DE UN ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN FORMAL

ARTICULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo por el medio más expedito conforme a lo establecido en el artículo 67 y siguientes del C,P.A.C.A.

Dada en Ibagué, a los días 19 JUN 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS
Secretario de Educación del Tolima

Proyectó: Orlando Buriticá González– Equipo de Inspección y Vigilancia
Revisó: Andrea Mayoral Ortiz – profesional especializada Area de Inspección y Vigilancia
Aprobó: Zulia Yadira Peláez Barragán – Asuntos Legales y Públicos